de la totalidad de las acciones y participaciones sociales en que, respectivamente, se divide el capital social de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades detalladas, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Segovia.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la fusión por absorción, el socio único de la sociedad absorbente, «Sadepan, Sociedad Anónima», acordó modificar su denominación social, que en adelante pasará a ser la de la sociedad absorbida «Fundosa Alimentaria, Sociedad Anónima», y asimismo acordó modificar su objeto social, a fin de dar cabida en el mismo a las actividades desarrolladas por las sociedades absorbidas, dando en consecuencia nueva redacción a los artículos 1.º y 2.º de sus Estatutos sociales, que en adelante, respectivamente, pasarán a tener la siguiente:

Artículo 1. Denominación.

«La sociedad girará bajo la denominación "Fundosa Alimentaria, Sociedad Anónima" y se regirá por los presentes Estatutos, el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y las demás disposiciones mercantiles aplicables.»

Artículo 2. Objeto.

«Constituye el objeto de la sociedad la elaboración, fabricación, distribución y venta de toda clase de productos alimenticios, incluidos los de confitería, pastelería, repostería, y bollería en la más amplia acepción de dichos vocablos, así como masa congelada de pan y otros derivados de harinas y cereales.

La realización de dichas actividades podrá ser desarrollada por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso, estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.»

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid y Segovia, 23 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—«Sadepan, Sociedad Anónima», «Fundosa Alimentaria, Sociedad Anónima», y «Horno de Segovia, Sociedad Limitada».—37.116.

SALTOS EXTREMEÑOS, S. A. (Sociedad absorbente) HIDRO HISPANA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades epigrafiadas, celebradas el día 12 de junio de 2002, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Saltos Extremeños, Sociedad Anónima» de «Hidro Hispana, Sociedad Anónima», unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absor-

bente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Como consecuencia de dicho acuerdo se aprobó también por las Juntas generales:

- a) Considerar balances de fusión los anuales de cada sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2001. No se modificará el capital al ser propietaria, directa o indirectamente, la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones y participaciones sociales de la sociedad absorbida.
- b) Que las operaciones de la sociedad absorbida se consideren realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente con efectos desde 1 de enero de 2002, no otorgándose derechos u oposiciones de tipo alguno a que hace referencia el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que tampoco se confiera ventaja de clase alguna a los expertos independientes ni a los administradores de las sociedades afectadas por el proceso de fusión a que se refiere el apartado f) del referido precepto legal.
- c) El cambio de la actual denominación de la sociedad absorbente por la de «Hidro Hispana, Sociedad Anónima», dándose nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente.
- d) El traslado de domicilio social de la absorbente a la avenida de Burgos, 48, de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades absorbida y absorbente.—37.103. 1.ª 6-8-2002

SEBANSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

Cesión global del activo y del pasivo

«Barclays Bank, Sociedad Anónima», en su condición de socio único de la Sociedad y en ejercicio de las competencias de la Junta general de la misma, ha adoptado con fecha 15 de julio de 2002 el siguiente acuerdo:

- a) Disolver, sin abrir un periodo de liquidación, la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada «Sebansa Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal.
- b) Ceder globalmente el activo y el pasivo existente en la sociedad en la fecha de adopción del acuerdo, a «Barclays Bank Sociedad Anónima», socio único de la misma. Todo ello en los términos que figuran en el Balance de situación de la sociedad a fecha 15 de julio de 2002.

Los acreedores de la sociedad cedente y los de la entidad cesionaria tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado. A tal efecto pueden dirigirse por escrito al domicilio social en solicitud del mismo.

Asimismo los acreedores antes citados durante el plazo de tiempo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, artículo 117.2 y 3 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo, Luis María R. de la Flor.—36.244.

SELECTAVISIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

RESUMIENDO, S. L.
Sociedad unipersonal
SELECTAVISIÓN
PRODUCCIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
SELECTAVISIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
DYNAMIC ANIMACIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total de la entidad «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de la mercantil «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, celebrada en fecha 29 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, previo informe del Administrador único de la misma, la escisión total de la entidad «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio social en cuatro partes, cada una de las cuales se trapasará en bloque a las siguientes entidades:

Sociedad limitada ya existente: «Resumiendo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, cuya Junta general, celebrada con carácter de universal, de 29 de junio 2002, acordó aceptar el patrimonio escindido y proviniente de la mercantil «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, con arreglo a lo estipulado en el proyecto de escisión.

Tres sociedades limitadas de nueva creación: «Selectavisión Producciones, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Dynamic Animación, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.

La escisión total se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión total suscrito por el Administrador único de la sociedad a extinguir, «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona el día 21 de junio de 2002, con el Balance de situación de la entidad a escindir totalmente cerrado a 31 de diciembre de 2001. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002. Asimismo se hizo constar en dicho proyecto y en el acuerdo adoptado en Junta general universal de la mercantil «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y Junta general universal de «Resumiendo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, ambas de fecha 29 de junio de 2002, del propósito de acogerse al Régimen Fiscal Especial de Escisión, contemplado en el capítulo VIII, título VIII de la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones sociales, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de la sociedad que se escinde, «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tal y como prevé el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde, «Selectavisión, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2002.—El Administrador único de la entidad «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—El Administrador único de la entidad «Resumiendo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—36.317.

2.a 6-8-2002

SETILA SWITZERLAND, S. L. (Sociedad absorbente) SETILA IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida, integramente participada)

Anuncio de fusión

En virtud de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), se anuncia que las Juntas generales de las sociedades «Setila Switzerland, Sociedad Limitada» y «Setila Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 5 de julio de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Setila Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Setila Switzerland, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Una vez realizada la fusión la sociedad absorbente «Setila Switzerland, Sociedad Limitada» pasará a denominarse «Setila Ibérica, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—37.074. 1.ª 6-8-2002

SEVILLANA DE EXPANSIÓN, S. A. (Sociedad absorbente) DONUT CORPORATION MÁLAGA, S.A.U. DONUT CORPORATION SEVILLA, S.A.U. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y la Junta general ordinaria de la sociedad «Donut Corporation Málaga, Sociedad Anónima» unipersonal y de «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima» unipersonal (sociedades absorbidas), han aprobado en fecha 28 de junio de 2002 la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por la sociedad absorbente de las sociedades absorbidas con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La sociedad absorbente «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima» es titular directa de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades, tomando como base los balances de fusión cerrados el 30 de diciembre de 2001, habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, Málaga y Sevilla, 22 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—36.868. 2.ª 6-8-2002

SJJ VALORES COROLYPSO, SIMCAV, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio social, calle José Miguel Guridi, número 59, el día 2 de septiembre del 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Rescisión del contrato de gestión de activos con Credit Suisse Sucursal en España y nombramiento de Credit Suisse Gestión, S.G.I.I.C., S. A., como Entidad Gestora que la sustituye.

Segundo.—Rescisión del contrato de depositario con Bancoval, S.A., y nombramiento de Credit Suisse Sucursal en España como Entidad depositaria que la sustituye, con la consiguiente modificación estatutaria, sometiendo este acuerdo a la previa autorización por parte del Ministerio de Economía, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Tercero.—Traslado de domicilio social y consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.-Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y los Estatutos sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto integro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe de los administradores sobre las mismas.

Asimismo, se hace constar el derecho de todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.127.

SUVATOR, S. A. (Sociedad absorbente) TALARNI, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Suvator, Sociedad Anónima» y el socio único de la compañía mercantil «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal), acordó por unanimidad y decidió, respectivamente, el día 30 de julio de 2002, su fusión, mediante la absorción por «Suvator, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal) (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2002.—El Administrador único de las sociedades «Suvator, Sociedad Anónima» y «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal).—36.861. 2.ª 6-8-2002

TECFOTO, S. L. (Sociedad absorbente) RUTA OLÍMPICA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Tecfoto, Sociedad Limitada» y «Ruta Olímpica, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Tecfoto, Sociedad Limitada» de «Ruta Olímpica, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, conforme al proyecto de fusión redactado por el Administrador único de las dos sociedades participantes en la fusión, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las referidas Juntas aprobaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de fusión los últimos Balances anuales de cada sociedad, cerrados ambos, a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—El Administrador único de las dos sociedades.—36.859.

2.a 6-8-2002.

TECNOAMBIENTE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta general ordinaria de